

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD**

Bogotá D.C. , veintisiete (27) de julio de 2020

Hora: 02:30 p.m

Audiencia Virtual, autorizada según Acuerdos PSJA20 - 11581 del 26 de junio de 2020 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

Proceso en Grado Jurisdiccional de Consulta: 11001-41-05-022-2018-01312-01
proveniente del Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales.

Demandante: JOSE ANTONIO RAMOS PEÑA

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

La presente audiencia

Nota en instalación: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID - 19 y el acuerdo Acuerdo PSJA20 -11581 del 26 de junio de 2020, se realizara la grabación de la presente audiencia a través del aplicativo TEAMS.

INTERVINIENTES

Juez: **NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

Apoderado de Colpensiones: **DR. BRAYAN LEON COCA**

Se reconoce personería la Dr. Brayan Leon Coca apoderado sustituto de colpensiones.

No se conecta apoderado de la parte actora.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

Resolver el Grado Jurisdiccional de Consulta proveniente del Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintinueve (29) Laboral del Circuito de Bogotá administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia consultada proferida por el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá el 11 de febrero de 2020; dentro del proceso ordinario promovido por **JOSE ANTONIO RAMOS PEÑA** en contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia.

SEGUNDO: SIN COSTAS en este Grado Jurisdiccional de Consulta.

TERCERO: Por secretaria devuélvase el expediente al Juzgado de origen.

El Despacho en atención a la emergencia sanitaria por el COVID-19 y al Acuerdo PSJA20 -11581 del 26 de junio de la presente anualidad emanado por el Consejo Superior de la Judicatura que dispuso el levantamiento de terminos, y además autorizando que se realicen audiencias virtuales, dispone dar lectura a la presente acta para que sea aprobada por sus intervinientes, así mismo se envía copia de la misma al chat de TEAMS, para que quede registro en el audio y video de la audiencia. A lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitida a los correos electrónicos de las partes.

Se notifica

En constancia firman,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN